

HECHOS RELEVANTES

Resumen de Hechos Relevantes comunicados a la Superintendencia de Valores y Seguros en el periodo.

1 de enero al 31 de diciembre de 2011

02 de marzo de 2011

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante la Modificación del acuerdo sobre política de operaciones ordinarias habituales del giro social de Colbún S.A.

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en su texto incorporado a la Ley sobre Sociedades Anónimas por la Ley N° 20.382, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de Octubre de 2009, el Directorio de Colbún S.A., en su sesión celebrada el día 1° de Marzo de 2011, acordó modificar la política general relativa a las operaciones ordinarias habituales de la Sociedad que corresponden a su giro, acordada en Sesión de Directorio celebrada el día 21 de Diciembre de 2009, quedando ésta en los términos contenidos en el documento que se adjunta:

POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL.

En sesión de directorio celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2009, se aprobó una política relativa a las operaciones ordinarias habituales del giro social de Colbún S.A. (en adelante también e indistintamente la "Sociedad"), modificada posteriormente por acuerdo adoptado en sesión de directorio celebrada con fecha 1 de Marzo de 2011.

Todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

En consecuencia, se definen como giro social y como operaciones ordinarias y habituales de acuerdo al giro social de Colbún S.A., las siguientes:

- (a) Giro social de Colbún S.A.: Conforme a su objeto social corresponde a la producción, transporte, distribución, venta y suministro de energía eléctrica y potencia a través de la operación de centrales de generación eléctrica y de activos dedicados a la transmisión de energía eléctrica.
- (b) Operaciones Habituales: Las operaciones ordinarias y habituales de Colbún S.A., dentro de su giro, son las siguientes:

- (i) La compra y venta de energía eléctrica, tanto en el mercado regulado como a clientes libres, ya sea bajo contratos de suministro o no;
- (ii) La compra y venta de potencia;
- (iii) La contratación de servicios de asesoría en materias relacionadas con la producción, distribución y venta de energía eléctrica y potencia; la contratación de proyectos y estudios de ingeniería, ambientales y de otras especialidades, para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la sociedad, tanto de generación como de transmisión; los demás servicios que resulten accesorios para lo anterior;
- (iv) La adquisición y arriendo de bienes, así como la contratación de servicios y personal, necesarios para la el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad, tanto de generación como de transmisión;
- (v) La adquisición de los combustibles y demás insumos necesarios para la operación de las centrales de generación térmica e hídrica de la Sociedad, así como para la operación de sus demás activos, tanto de generación como de transmisión;
- (vi) La contratación de los servicios y la compra de los bienes necesarios para el estudio, desarrollo y construcción de centrales de generación eléctrica, así como todas las actividades que resulten necesarias para lo anterior;
- (vii) La realización de operaciones bancarias y financieras de toda clase, tales como la inversión en fondos mutuos y depósitos a plazo, la contratación de líneas de crédito y sobregiro en cuenta corriente, y las demás actividades necesarias para el manejo de los recursos líquidos de la Sociedad;
- (viii) La realización de operaciones de cambios internacionales, como la compra y venta de divisas en el mercado interno, la remesa de divisas al exterior y la internación de divisas mantenidas o recibidas en el extranjero;
- (ix) La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la Sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos como a través de la colocación de instrumentos de deuda en los mercados nacionales o internacionales;

- (x) La contratación de asesorías en materias financieras, contables, administrativas, tributarias y legales;
- (xi) La contratación de servicios publicitarios; y
- (xii) La contratación de asesorías y servicios, así como la adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.
- (xiii) La realización de aportes de capital y el otorgamiento de préstamos, créditos y financiamiento en general, en que Colbún S.A. o sus sociedades filiales y coligadas, directas o indirectas, participen como acreedor, socio o accionista, y en que actúen como deudor o receptor de los referidos aportes o financiamiento cualquiera de dichas sociedades; y
- (xiv) La realización de aportes y donaciones a la Fundación Colbún.

30 de marzo de 2011

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

En la Sesión de Directorio realizada el día 29 de Marzo de 2011, el Director y Vicepresidente de Colbún S.A., Sr. Emilio Pellegrini Ripamonti, presentó su renuncia a su cargo de director de esta sociedad. En consideración a lo anterior, en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Colbún S.A. se elegirá el nuevo directorio de la sociedad.

30 de marzo de 2011

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que, El Directorio de Colbún S.A., en sesión de fecha 29 de Marzo de 2011, acordó convocar a los accionistas de la sociedad a las siguientes Juntas de Accionistas, a celebrarse el día viernes 26 de Abril de 2011, en calle Teatinos 280, primer subterráneo, comuna de Santiago:

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse a las 15:30 horas, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la sociedad las siguientes materias:

- (i) Examen de la situación de la Sociedad e informe de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas;
- (ii) Aprobación Memoria Anual y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010;
- (iii) Distribución de utilidades y reparto de dividendos;

- (iv) Aprobación de política de inversiones y de financiamiento de la sociedad;
- (v) Políticas y procedimientos sobre utilidades y dividendos;
- (vi) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2011;
- (vii) Designación de Inspectores de Cuentas y sus remuneraciones;
- (viii) Elección de Directorio;
- (ix) Fijación de la remuneración de los Directores;
- (x) Informe de actividades del Comité de Directores;
- (xi) Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto;
- (xii) Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos y contratos regidos por el título XVI de la Ley N° 18.046, y
- (xiii) Otras materias de interés social de competencia de la Junta.

Adicionalmente, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo definitivo, mínimo obligatorio N° 40, por la cantidad total de US\$ 19.116.189,34, que corresponde a US\$ 0,00109 por acción. Se propondrá asimismo que el dividendo antes indicado se pague a contar del día jueves 5 de Mayo de 2011. Este dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, al tipo de cambio "dólar observado" que aparezca publicado en el Diario Oficial de fecha 29 de Abril de 2011, mediante cheque nominativo, de conformidad con los procedimientos habituales de la Sociedad para el pago de dividendos.

Se propondrá también a la Junta facultar al Directorio para que, hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, pueda acordar y proceder al pago de dividendos eventuales, con cargo al fondo de utilidades retenidas con que cuente la Sociedad, provenientes de utilidades de ejercicios anteriores, por los montos y en las fechas que el Directorio libremente determine en cada oportunidad, de acuerdo a las circunstancias que el mismo califique.

Los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2010 serán publicados en forma resumida en el diario "La Segunda", de Santiago, el día 8 de Abril de 2011.

27 de abril de 2011

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

1. En Junta Ordinaria de Accionistas de Colbún S.A., celebrada el día martes 26 de Abril de 2011, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

(a) Elección de Directorio: Se renovó el directorio de la Sociedad, resultando elegidos los señores Bernardo Matte Larraín, Eliodoro Matte Larraín, Jorge Gabriel Larraín Bunster, Luis Felipe Gazitúa Achondo, Arturo Mackenna Iñiguez, Juan José Hurtado Vicuña, Eduardo Navarro Beltrán, Fernando Franke García y Sergio Undurraga Saavedra.

(b) Dividendo definitivo: Se aprobó distribuir como dividendo definitivo con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010, la suma de US\$19.116.189,34, equivalente a US\$ 0,00109 por acción, por concepto de dividendo mínimo obligatorio, pagadero a contar del 5 de Mayo de 2011.

2. En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 26 de Abril de 2011, con posterioridad a la Junta Ordinaria de Accionistas antes indicada, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

(a) Los directores nombrados aceptaron sus cargos y se designó como Presidente del Directorio a don Bernardo Matte Larraín y como Vicepresidente a don Luis Felipe Gazitúa Achondo.

(b) Se designaron como integrantes del Comité de Directores a los directores señores Luis Felipe Gazitúa Achondo, Fernando Franke García y Sergio Undurraga Saavedra, teniendo estos dos últimos la calidad de directores independientes.

23 de diciembre de 2011

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2º de la Ley 18.045, y en la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de esa Superintendencia, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 22 de diciembre de 2011 Colbún S.A. ("Colbún") ha celebrado una transacción (la "Transacción") con Gasoducto Gasandes S.A. ("GasAndes Chile") y Gasoducto GasAndes (Argentina) S.A. ("GasAndes Argentina") (conjuntamente "GasAndes"), destinada a poner término a discrepancias

existentes entre ellas con respecto a cuatro contratos de transporte de gas entre Argentina y Chile (el "Contrato").

En síntesis, se ha convenido (i) terminar anticipadamente el Contrato por el tramo del gasoducto argentino que vencía originalmente el 31 de julio de 2028; (ii) otorgar una opción a Colbún para poner término anticipado al Contrato por el tramo del gasoducto chileno que vencía originalmente el 31 de julio de 2028; (iii) adelantar la fecha de vencimiento del segundo Contrato para el tramo del gasoducto argentino desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de abril de 2014; y (iv) otorgar una opción a Colbún para modificar el segundo Contrato para el tramo del gasoducto chileno que permita utilizar el servicio de transporte entre el City Gate Chena y la Sexta Región, lugar en donde se ubica la central Candelaria de Colbún.

Los derechos para Colbún bajo las convenciones suscritas, en el caso que ejerza las opciones referidas, permitirían generar un ahorro de costos de transporte de gas de US\$ 19,2 millones anuales para el periodo 2012 a 2022 y de US\$ 9,6 millones anuales para el periodo 2023 a 2028.

Por otra parte esta transacción implicará para Colbún un pago indemnizatorio de US\$ 21,3 millones que será reconocido como resultado no operacional en el ejercicio comercial 2011. Además, en el caso de ejercer las opciones referidas, Colbún pagará una indemnización adicional de US\$ 10,7 millones en el ejercicio comercial 2012. Finalmente, Colbún deberá pagar y activar en el ejercicio comercial 2012 US\$ 17,2 millones por servicios anticipados de transporte de gas.

27 de diciembre de 2011

Con esta fecha se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros en carácter de Hecho Relevante que:

Según lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, y en relación con el contrato de construcción llave en mano y a suma alzada (el "Contrato") para la construcción en Coronel de la central a carbón Santa María 1 de 343 MW (el "Proyecto"), suscrito en junio de 2007 entre Colbún S.A. ("Colbún") y un consorcio compuesto por Tecnimont S.p.A., Slovenské Energetické Strojárne A.S., Tecnimont Do Brasil Construção e Administração de Projetos Ltda., Ingeniería y Construcción Tecnimont Chile y Compañía Ltda., e Ingeniería y Construcción SES Chile Ltda. (el "Consortio"), comunico a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

El 26 de Diciembre de 2011 Colbún percibió un total de US\$ 94,1 millones, correspondientes a: (i) un pago efectuado directamente por el Consorcio en sustitución de dos boletas de garantía; y (ii) al cobro directo de otras dos boletas de garantía. Previamente, con fecha 16 de noviembre del año en curso,

Colbún hizo efectiva otras boletas de garantía por la cantidad total de US\$ 8,6 millones.

Los pagos referidos fueron requeridos por Colbún, por haber incurrido el Consorcio en incumplimientos a diversas obligaciones bajo el Contrato, que generan multas y obligaciones restitutorias e indemnizatorias en favor de Colbún.

Por la misma causa, Colbún solicitó a la Cámara Internacional de Comercio con sede en París, la constitución del tribunal arbitral previsto en el Contrato. Por su parte, Colbún fue notificada que el Consorcio también solicitó la constitución del tribunal arbitral. Una vez iniciado el arbitraje, se estima que la presentación de demandas y contrademandas ocurrirá en un plazo de 4 a 6 meses.

El cobro de estos montos no tendrá efecto en los resultados, pues se aplicarán a reducir costos y gastos en los que Colbún debió incurrir con motivo de los incumplimientos referidos, y que están activados en el Proyecto.

Finalmente, con la información disponible a la fecha, Colbún estima que el Proyecto estará en operación normal dentro del primer trimestre del 2012.